RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 232-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 29 de noviembre del 2024.

VISTO:

El INFORME Nº 044-2024-MDDAR-GDE/UGA, presentado por la Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental, el INFORME LEGAL Nº 136-2024-MDDAR-LP/ALE y el Memorándum Nº 292-2024-MDDAR/A, de fecha 28 de noviembre del 2024, el alcalde autoriza vía acto resolutivo la Aprobación del ***Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)*** *del Distrito de Daniel Alomía Robles- Leoncio Prado –Región Huánuco, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones composición;

Que, el artículo 46 º del Decreto Supremo Nº008-2005-PCM-Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que: "El Gobierno Local es responsable de aprobar e implementar la Política Ambiental Local, en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica, debiendo implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva. Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, regionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la Ley el artículo 8 del presente reglamento";

Que, en el inciso 26.1 del artículo 26 º de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental señala: "La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de las Comisiones Ambientales Municipales, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil";

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 017- 2024-MDDAR/A, de fecha 08 de noviembre del 2024, se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Daniel Alomia robles;

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión Ambiental Municipal, se aprobó el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal (CMAN) del distrito de Daniel Alomia Robles;

Que, mediante INFORME Nº 044-2024-MDDAR-GDE/UGA, de fecha 26 de noviembre del 2024, presentado por la Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal (CMAN);

Que, mediante INFORME Nº 366-2024-MDDAR-GDE, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el informe con el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal (CMAN) para aprobarse mediante resolución.

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 136-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Asesor Legal, Opina que es procedente la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal (CMAN) del Distrito de Daniel Alomia Robles;

Que, mediante INFORME Nº 313-2024-MDDAR/GM, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal recomienda derivar el informe para la proyección de resolución de alcaldía;

Que, con ***Memorándum Nº 292-2024-MDDAR/A,*** *de fecha 28 de noviembre del 2024, el alcalde autoriza vía acto resolutivo la aprobación del* ***Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal*** *(CAM) del Distrito de Daniel Alomia Robles;*

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Daniel Alomia Robles*, el cual consta de 12 capítulos, 53 artículos y 3 disposiciones finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO *todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución de alcaldía.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Unidad de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y áreas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.*

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR, *a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÒN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE